



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

VISTO la Resolución Nº 1530/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **MENDIZABAL VILLAGRA, Carlos Blas – Legajo Nº 32722**, perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1149 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas", capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que dicha prórroga fue otorgada en el año 2013, por lo cual se venció en el Ciclo Lectivo 2014.

Que, hasta la fecha, las asignaturas se encontraban vencidas al no haber pedido de prórroga de validez.

Que, por otra parte, el estudiante solicita la extensión de la validez por una gran cantidad de asignaturas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó no otorgar la excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas, solicitada mediante Resolución N° 1530/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán para el estudiante **MENDIZABAL VILLAGRA, Carlos Blas – Legajo N° 32722** perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional, de acuerdo con el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 534/2018

| |
|-----|
| UTN |
| fns |
| |
| |

Ing. NÉSTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 534/2018

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEG. Nº | APELLIDO Y NOMBRE | MATERIAS |
|---------|-------------------------------------|---|
| 32722 | MENDIZABAL VILLAGRA, Carlos Blas | Seguridad III Administración de Personal y Capacitación Ética y Deontología Higiene III Seguridad IV Seguridad V Selección de Capacitación del Personal Proyecto Final |